



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 17 de julio 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0432-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 727-2019-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 260-2019-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el recurso de apelación de fecha 29-04-2019, presentado por el administrado José Fernando Ibárcena Balbuena, con el expediente N° 1916395, el día 30-04-2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con Informe N° 0727-2019-SPBS/GA/GM/MPMN del 07-06-2019, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social solicita opinión legal sobre el RECURSO DE APELACION, interpuesto por Jose Fernando Ibarcena Balbuena, por silencio administrativo negativo al no contestarse su solicitud de reposición laboral que presentó el día 04-03-2019, y en el cual requiere, además, la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-A/MPMN de fecha 28 de febrero de 2019, todo esto por haberse vulnerado sus derechos laborales, según sostiene, y pide, además que se le reponga en su cargo de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, fundamentando su recurso en que, con fecha 01-03-2018, ingresa a laborar como Jefe de la Oficina de promoción y Desarrollo Turístico, hasta el 31-12-2018, con Resolución de Alcaldía N° 0017-219, se le designa en el cargo de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, nivel F-2, la misma que se encuentra dentro del marco legal N° 276 (durante los meses de enero, febrero 2019). El 01-03-2019 registra su huella, al apersonarse a la Gerencia Municipal a presentar su Plan de la Vendimia 2019, la secretaria manifiesta que no va recibir ningún informe, posteriormente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-A/MPMN, de fecha 28-02-2019, se da por concluida la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, nivel F-2, a partir del 28-02-2019, dándole gracias por sus servicios prestados a favor de la entidad.

Que, en relación al plazo para interponer el recurso mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 218.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, tal plazo es de 15 días perentorios. De acuerdo al contenido de la apelación, el día 04-03-2019, sostiene el administrado que se le notificó la Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-A/MPMN, por lo que tenía para interponer la apelación hasta el día 25-03-2019, pero recién interpuso el recurso en fecha 30-04-2019, extemporáneamente, por lo que la mencionada resolución ha quedado consentida y constituye cosa decidida, no obstante, además, se ha apelado del silencio administrativo negativo con relación al pedido de reposición presentado el 4-03-2019.

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 24041, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, con más de un año ininterrumpido de servicios, no cesarán ni serán destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma Ley.

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0968-2009-A/MPMN el cargo de Director de sistema Administrativo I de la oficina de Promoción y Desarrollo Turístico se encuentra señalado como cargo de confianza.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNMOQ, esta entidad edil cuenta con la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, como cargo de confianza y a dedicación exclusiva, contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal, como plaza de nivel F-2 siendo atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el inciso 17 del Art.20 de la ley 27972, la acción de designación se encuentra prevista en el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, definida como el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad... Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 40° señala: *La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza (...).* En este sentido, de la revisión del expediente verificamos que efectivamente el administrado a ingresado a laborar el 01 de marzo del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, cumpliendo 10 meses de labor, en el cargo de promotor de turismo conforme se puede cotejar en las boletas de pago del trabajador. En el año 2019, con Resolución de Alcaldía N° 0017-2019-A/MPMN de fecha 03-01-2019 se le designa al Psicólogo José Fernando Ibárcena Balbuena, en el cargo de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN Nivel F-2 en marcado dentro del régimen laboral D. Leg.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

N° 276, y con Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-A/MNPMN se da por concluida la designación del cargo de confianza a partir del 28 de febrero de 2019, concluyendo su relación con la Municipalidad, conforme a las normas citadas, no correspondiendo su reposición, precisamente por que el administrado desempeñó un cargo de confianza, por lo que deviene en Infundado el recurso de Apelación presentado, en el extremo que requiere la declaración de nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-A/MNPMN.

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Alcaldía delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 5, para Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás Gerencias, declarar la nulidad y/o la Lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa, según corresponda.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por el administrado Jose Fernando Ibárcena Balbuena por silencio administrativo negativo de su pedido de reposición presentado el día 04-03-2019, y petición de nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-A/MNPMN, por el merito de las consideraciones expuestas en esta resolución. Confirmándose en todos sus extremos el mencionado acto administrativo

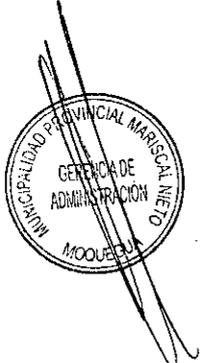
ARTICULO SEGUNDO.- Declarar **AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA** según el Art. 228 del TUO de la ley 27444, devolviéndose el expediente a la Gerencia de Administración, para su remisión a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su custodia con un ejemplar de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar al administrado Jose Fernando Ibárcena Balbuena, conforme a ley encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN
GAJ
GA
SGPBS
OTIE